



Boletín de prensa 237/2021

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

**EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN RIGE NO SOLAMENTE EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES, SINO TAMBIÉN DE LOS PARTICULARES: CDHCM**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) tuvo conocimiento de tratos diferenciados que posiblemente constituyan actos discriminatorios por parte de un parque de diversiones, en agravio de personas usuarias por su orientación sexual.

Ante ello, es importante señalar que, si bien los derechos humanos surgieron como una protección frente al ejercicio del poder por parte del Estado, bajo el denominado *efecto horizontal de los derechos humanos*, estos revisten todas las relaciones jurídicas entre particulares, lo cual tiene como consecuencia que todas las personas, no sólo las autoridades, sino también las empresas y personas en general, deban respetar los mismos.

Lo anterior toma mayor relevancia cuando se trata del derecho a la igualdad y no discriminación, pues la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), ha indicado que la igualdad es un principio que “se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona”. Por ello, al formar parte del derecho internacional general, “no se admite ningún acto

jurídico que entre en conflicto con dicho principio fundamental”, es decir, no se admiten tratos discriminatorios en perjuicio de ninguna persona, por motivos de género, raza, idioma, religión, orientación o preferencia sexual o cualquier otra condición.

En ese contexto, esta Comisión conmina a que todas las empresas, generen políticas internas apegadas a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, publicados por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, particularmente aquellas que se vinculan con el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación y reparación del daño cuando se vulnera el mismo.

Finalmente, dado que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) –organismo que tiene entre sus facultades investigar conductas discriminatorias realizadas por particulares en esta Ciudad–, informó que, en ejercicio de sus atribuciones, inició una investigación en contra del citado parque de diversiones, se insta a las personas agraviadas a acercarse a dicha instancia para, en su momento, conocer el resultado de la misma.

En ese sentido, la CDHCM continuará trabajando, en el ámbito legal de sus atribuciones, para coadyuvar a que esta Ciudad cada día sea más garantista y respetuosa de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la misma.